ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RED-Q
Red de Educación Pública de Quillota

07 ENE. 2014

QUILLOTA

EXENTO Nº: / 027

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 123 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 08/11/2013, la Orden de Trabajo N° 1641 de fecha 21/11/2013, de ESCUELA LA PALMA; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O

PRIMERO	**DESIGNASE A:**
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
NOMBRE	**MANUEL ALEJANDRO ARANEDA SUAREZ**
RUT	
NRO. DE HORAS	**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**APOYO EN AULA**
TITULO O ESTUDIO	**ESTUD/PSICOPEDAGOGIA**
ASUMIR EN	**ESCUELA LA PALMA**
A CONTAR DESDE	**08/11/2013 HASTA 31/12/2013**
PROYECTO	**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/ghp

DISTRIBUCIÓN:
1-Contraloría Regional Valparaíso
2-Secretaría Municipal
3-Interesado(a)
4-Carpeta Personal
5-Oficina Control
6-Archivo DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RED-Q
Red de Educación Pública de Quillota

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP : AFP PROVIDA S.A. **SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 08/11/2013 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO,en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) ARANEDA SUAREZ MANUEL ALEJANDRO R.U.T. N° [redacted] de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio ESTUD/PSICOPEDAGOGIA, nacido el 14/03/1992, domiciliado en calle [redacted] en adelante el APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) ARANEDA SUAREZ MANUEL ALEJANDRO R.U.T. N° 17,643,401-5 para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la Escuela/Liceo ESCUELA LA PALMA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deduciran los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	289,652
Total	289,652

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escríto de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 08/11/2013 hasta el 31/12/2013, POR LIC. MED. DE LORENA APABLAZA VALENZUELA, FONDOS SEP, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) ARANEDA SUAREZ MANUEL ALEJANDRO, ingresó al servicio el 24 de Septiembre de 2013.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

ARANEDA SUAREZ MANUEL ALEJANDRO
R.U.T. N° [redacted]

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE